

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO

- 9 SEP 2025



E 6202

DOCUMENTO OFICIAL

OTORGA "SELLO 40 HORAS" DEL MINISTERIO DEL
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A ORO VERDE
CAPACITACIÓN LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° / 1254 /

SANTIAGO,

- 9 SEP 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°21.561, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral; el decreto con fuerza de ley N°25, de 1959, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; el decreto con fuerza de Ley N°1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; resolución exenta N°286, de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N°130, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Ministro del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 19, de 2025, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por el cual se nombra al Subsecretario del Trabajo; en el decreto supremo N° 35, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por el cual se nombra al Subsecretario de Previsión Social; en el decreto supremo N°14, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Registro Electrónico Laboral, en la resolución exenta N°893, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba la Certificación "Sello 40 Horas" y deja sin efecto resolución que indica; en el Informe de Certificación "Sello 40 Horas" de la empresa **ORO VERDE CAPACITACIÓN LIMITADA**, de fecha 28 de Julio de 2025, del Departamento de Inspección de la Dirección del Trabajo; y en la resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Trabajo Decente como un concepto que busca expresar lo que debería ser un buen trabajo o un empleo digno, ha sido recogido por la propuesta programática del Gobierno de S.E. el Presidente Gabriel Boric, siendo un eje transversal, que indica que: *"El trabajo decente es un compromiso indispensable para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero, además, permite alcanzar o avanzar hacia otros objetivos del desarrollo sostenible: el fin de la pobreza, el compromiso del hambre cero, mejoras en la salud y el bienestar, una educación de calidad y la igualdad de género. Además, es indispensable para el desarrollo de la industria, la innovación y la infraestructura; disminuye la desigualdad de ingresos y la desigualdad multifactorial; se incorpora al compromiso de producción y consumo responsables; mejora los niveles de paz, ciudadanía y justicia y es parte integral de un pacto social que nos incluya a todas y todos."*

Que durante el año 2022 esta Subsecretaría de Estado consideró un imperativo público distinguir a aquellas empresas que desarrollaban sus labores productivas comprendiendo a la normativa laboral como una protección mínima de derechos, y no como el máximo a lo que pueden aspirar las relaciones laborales basadas en igualdad y respeto, adoptando, entre otras medidas, una jornada ordinaria semanal reducida a 40 horas semanales.

Que, asimismo, durante el año 2022 el Gobierno impulsó la modificación del Código del Trabajo, para reducir la jornada laboral de las trabajadoras y trabajadores de 45 a 40 horas semanales, propuesta normativa que se tradujo en la dictación de ley N°21.561, que reduce la jornada laboral ordinaria a 40 horas semanales, de manera progresiva.

Que por medio del decreto N°14, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social se reglamenta el Registro Electrónico Laboral (REL), en atención a lo dispuesto en el artículo 515 del Código del Trabajo, estableciendo los datos y documentos que los empleadores deben mantener obligatoriamente, dentro de los cuales se incluye la obligación de registrar los contratos de trabajo.

Que, por lo anterior, la Dirección del Trabajo habilitó en el sitio web "Mi DT" el Registro Electrónico Laboral que permite a los empleadores, de manera centralizada, dar cumplimiento a sus obligaciones registrales.

Que, a su turno, mediante la resolución exenta N° 893, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicada en el Diario Oficial con fecha 2 de agosto de 2023, y tras la dictación de la Ley N°21.561, se establece una nueva reglamentación de la certificación "Sello 40 Horas", para las empresas de todo tamaño o rubro, que implementen anticipadamente una jornada laboral ordinaria de entre 30 y 40 horas semanales.

Que, la empresa ORO VERDE CAPACITACIÓN LIMITADA, R.U.T N° 76.432.870 – 1, solicitó ser calificada para la certificación "Sello 40 Horas", conforme lo establecido en la resolución exenta antes citada.

Que, ORO VERDE CAPACITACIÓN LIMITADA, conforme dan cuenta los datos contenidos en el Registro Electrónico Laboral, adoptó una jornada ordinaria de trabajo de 40 horas semanales, dando con ello cumplimiento a una política voluntaria de la empresa en miras de mejorar la calidad de vida de sus trabajadoras y trabajadores, permitiéndoles conciliar de manera efectiva su vida familiar y laboral.

Que, por lo anterior, ORO VERDE CAPACITACIÓN LIMITADA. se ubica muy por debajo del máximo exigido por la ley vigente, que consagra una jornada semanal ordinaria de 44 horas.

Que, para la presente resolución se tuvo a la vista el informe de la Dirección del Trabajo, evacuado a través de su Departamento de Inspección, de 28 de Julio de 2025, además de los antecedentes aportados por la propia empresa postulante.

Que, por lo anterior, se procede a otorgar por parte del Ministerio del Trabajo y Previsión Social el "Sello 40 Horas" a la mencionada empresa.

RESUELVO:

PRIMERO: OTÓRGASE el "Sello 40 Horas" del Ministerio del Trabajo y Previsión Social a la empresa ORO VERDE CAPACITACIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 76.432.870 – 1.

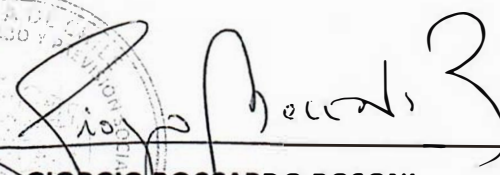
SEGUNDO: AUTORÍZASE a ORO VERDE CAPACITACIÓN LIMITADA el uso del "Sello 40 Horas" por un (1) año a partir de la total tramitación de la presente resolución, sin perjuicio de su revocación o renuncia, conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 12° de la Resolución Exenta N°893, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

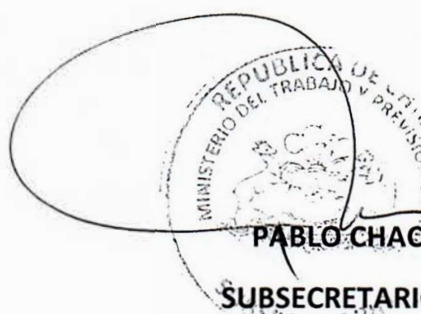
TERCERO: OTÓRGASE patrocinio a la empresa, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°286, de 2003 y N°893, de 2023, en su artículo 10°, ambas de esta Secretaría de Estado, por el plazo de un (1) año.

CUARTO: DÉJASE constancia que el presente acto no implica en forma alguna la certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social que corresponden a la empresa, ni el cese ni limitación de las facultades por parte de los organismos fiscalizadores respectivos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.MINTRAB.GOB.CL




GIORGIO BOCCARDO BOSONI
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL




PABLO CHACÓN CANCINO
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO



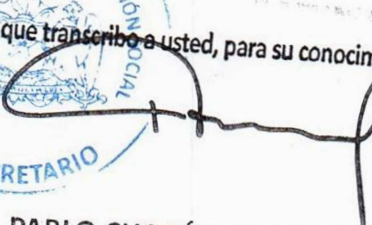

CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL




MESP/FFM/MZZ/CMH/ASA/MISB.

Distribución:
Oficina de Partes
Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social
Gabinete Subsecretaría del Trabajo
Gabinete Subsecretario de Previsión Social
SEREMI del Trabajo y Previsión Social Región de Coquimbo
Dirección del Trabajo
División Jurídica
ORO VERDE CAPACITACIÓN LIMITADA (claudio@overcap.cl)




Lo que transcribo a usted, para su conocimiento
PABLO CHACÓN CANCINO
Subsecretario del Trabajo